000333

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 24 NOV. 2026

VISTO el Expediente MS-E-89410-2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de artículos de librería destinados a la Dirección de Juntas de Certificación de Discapacidad dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Programas de Rehabilitación y Personas Mayores del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que en orden 13 obra indicación de la Dirección de Compras y Contrataciones respecto al encuadre a dar al presente trámite según normativa vigente.

Que se efectuó el llamado a Contratación Directa N° 322/26-525.

Que se recibió oferta de la firma RIGA JORGE SEBASTIÁN, C.U.I.T. N° 20-30571474-8.

Que vista y analizada la oferta recibida y a partir del Informe Técnico de Pre - adjudicación obrante en N° de orden 44, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma RIGA JORGE SEBASTIÁN, C.U.I.T. N° 20-30571474-8, renglones N° 2, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 234.730,00), por ajustarse a lo requerido y por ser la oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que asimismo no avaló la oferta presentada por la firma RIGA JORGE SEBASTIÁN, C.U.I.T. N° 20-30571474-8, renglón N° 1, por precio excesivo.

Que corresponde declarar fracasado el renglón N° 1, por tratarse de un precio que genera un inconveniente para el estado provincial, el cual será tramitado por cuerda separada.

Que corresponde declarar desiertos los renglones N° 3, 8 y 12, en virtud de no haber recibido ofertas, los cuales serán tramitados por cuerda separada.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de afectación específica.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por el cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y Nº 1580, en los Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios, N° 32/26 y las Resoluciones O.P.C Nº 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso b) y Nº 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales Nº 3154/23 sus modificatorios y complementarios, Nº 188/23 sus modificatorios y complementarios y Resolución M.S. N° 1533/25, Anexo II.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la elección del procedimiento de selección y las bases que rigieron el llamado a Contratación Directa N° 322/26 – 525.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 322/26 - 525, por la adquisición de artículos de librería destinados a la Dirección de Juntas de Certificación de Discapacidad dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Programas de Rehabilitación y

///...2

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

C.P. Zenteno Marcelo
Director General de
Administración Financiera
Ministerio de Salud

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

.../// 2

Personas Mayores del Ministerio de Salud de la Provincia, a la firma RIGA JORGE SEBASTIÁN, C.U.I.T. N° 20-30571474-8, renglones N° 2, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 234.730,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Declarar fracasado el renglón N° 1, el cual será tramitado por cuerda separada. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Declarar desiertos los renglones N° 3, 8 y 12, los cuales serán tramitados por cuerda separada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento a la UGG 001SAL, UGC SAL001, Clasificación 20000, RAF 525 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7°.- Notificar a los interesados, dar al Boletín oficial de la Provincia y archivar.

000333

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° _____ /26.

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

C.P. Zenteno Marcelo
Director General de
Administración Financiera
Ministerio de Salud